



Asamblea General

Distr. general
18 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 67 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones relativas a los derechos humanos
e informes de relatores y representantes especiales**

Carta de fecha 5 de enero de 2007 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención la declaración sobre la cuestión de la pena de muerte que, en nombre de sus 85 signatarios y en relación con el tema 67 c) del programa, Finlandia hizo el 19 de diciembre de 2006 en la 81ª sesión plenaria de la Asamblea General durante la consideración del informe de la Tercera Comisión (A/61/443/Add.3) (véase el anexo).

Le agradeceré que esta carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Kirsti **Lintonen**
Representante Permanente de Finlandia
ante las Naciones Unidas



Anexo

Tengo el honor de hacer esta declaración en nombre de las delegaciones siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

El derecho de todo individuo a la vida quedó consagrado en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y fue reafirmado en otros instrumentos internacionales, como el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 6 y el apartado a) del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño. A lo largo de los últimos 10 años, la Comisión de Derechos Humanos ha aprobado en cada uno de sus períodos de sesiones una resolución sobre la cuestión de la pena capital para expresar su profunda preocupación porque se sigue utilizando la pena capital en distintos lugares del mundo y para exhortar a los Estados que todavía la mantienen a que procedan a abolirla por completo y, entre tanto, a que establezcan una moratoria de las ejecuciones.

Creemos firmemente que la abolición de la pena capital contribuye al respeto de la dignidad humana y al desarrollo progresivo de los derechos humanos. La pena de muerte no tiene ningún valor como medio de disuasión. Los casos de denegación de justicia y los errores judiciales son irreversibles cuando, de manera cruel e inhumana, el castigo priva a las personas de su derecho a la vida. Los signatarios de esta declaración observan complacidos que persiste la tendencia hacia la abolición de la pena capital en todo el mundo y acogen con beneplácito su abolición en tres Estados durante el año último, así como la evolución positiva hacia su abolición completa en otros muchos países.

Sin embargo, y a pesar de estos cambios, todavía hay motivos de gran alarma. A los signatarios de esta declaración les sigue preocupando en sumo grado que se recurra a la pena capital en todo el mundo.

Los signatarios de esta declaración se comprometen a trabajar en pro de la abolición de la pena capital y piden que, en los lugares en los que todavía rige, se limite progresivamente su empleo, insisten en que esa pena se aplique respetando ciertas normas mínimas (véase la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social) y, mientras tanto, piden que se establezca una moratoria de las ejecuciones.

Los signatarios exhortan a la Asamblea General a ocuparse de esta cuestión en el futuro.